



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

EX-2018-00896936-GDEMZA-SSDS#MSDSYD

1654

RUTH CEJA ROSA LARRAYA
SECRETARÍA NACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y "LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI Nº 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por la Lic. Lorena Roxana Ríos, DNI Nº 26.352.946, en su carácter de Subsecretaría de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA** en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "**LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**", representado/a por el/la Sr/a. Marcela Jaquelina Fernandez, DNI Nº 24.964.723, en su carácter de Subsecretaria de Desarrollo Social, con domicilio legal en Avenida Peltier y Patricias Mendocinas, 5to. piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **DECRETO Nº 574/2016** se aprobó el "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.-----

Que, por **RESOLUCIÓN Nº 460/MDS/2016** se instruyó a "**LA SECRETARÍA**" a elaborar los **LINEAMIENTOS GENERALES** para la ejecución del referido **PLAN NACIONAL**.-----

Que, asimismo, dicha Resolución facultó al titular de "**LA SECRETARÍA**" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.-----

Que, por **RESOLUCIÓN SENNAF Nº 530/2016** y su modificatoria **RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS** se aprobaron los **LINEAMIENTOS GENERALES** del "**PLAN NACIONAL DE**

M. J. F

Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRÉSCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
CLOTILDE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

EX-2018-00896936-GDEMZA-SSDS#MSDSYD

RUTH CELIA ROSA LARRAYA
SECRETARÍA
Intendencia General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

PRIMERA INFANCIA” y se estableció que **“LA SUBSECRETARÍA”**, tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado **PLAN NACIONAL**.

Que, **“EL ORGANISMO”** ha solicitado por ante **“LA SUBSECRETARÍA”** la incorporación al **PLAN NACIONAL** conforme lo establecido en el proyecto que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre **“LAS PARTES”**, para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia **“CDIyF N° 1 “GASPARÍN”**.

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula **PRIMERA “EL ORGANISMO”** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el **ANEXO I** como así también a los **LINEAMIENTOS GENERALES – PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA** de conformidad con la **RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016** y la **RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS** que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula **SEGUNDA, “LA SECRETARÍA”** otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

- a) **Subsidio Único Inicial:** destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.
- b) **Subsidio Mensual:** Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia en todo concepto cuyo valor es de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)**.
- c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será **semestral**.

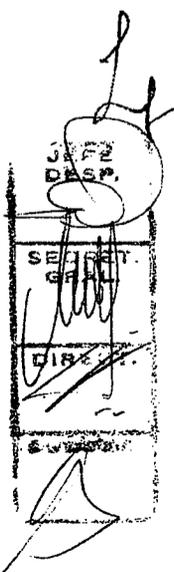
Los subsidios que se otorgan se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

Los montos correspondientes al subsidio inicial y/o mensual podrán ser actualizados a criterio de **“LA SECRETARÍA”** y/o **“LA SUBSECRETARÍA”** y, en su caso, notificados de manera fehaciente a **“EL ORGANISMO”** en el domicilio constituido en el presente Convenio.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula **TERCERA**, y el **ANEXO I**, el monto comprometido por **“LA SECRETARÍA”** para el primer semestre será la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** en concepto de Subsidio Único Inicial y de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-)** en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-)**.

QUINTA: **“LA SUBSECRETARÍA”** quedará facultada a realizar el desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de los **LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA** conforme la **RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016** y su modificatoria **RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS**.



M.J.F

M X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Social,
Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

EX-2018-00896936-GDEMZA-SSDS#MSDSYD

GLORIA CELIA ROSA LARRAYA

b) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS.

Los subsiguientes desembolsos quedarán sujetos al cumplimiento de los puntos a), b) y a la presentación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la RESOL-2017-446-APN-SCYMI#MDS, estableciéndose para dicha presentación un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la acreditación de los fondos. **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar mediante nota ante **"LA SUBSECRETARÍA"** un pedido de prórroga justificando dicha solicitud la cual deberá ser aprobada por **"LA SUBSECRETARÍA"**.

El monto de dichos desembolsos quedará determinado por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

Cualquier modificación en relación a la modalidad de rendición o en las planillas correspondientes será decidida por la **"LA SECRETARÍA"** y/o **"LA SUBSECRETARÍA"** y, en su caso, notificada de manera fehaciente a **"EL ORGANISMO"** en el domicilio constituido en el presente convenio.

SEXTA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto b) de la Cláusula precedente reflejen una cantidad inferior de niños/as asistentes. Para el caso de un incremento en la cantidad de niños/as se tomará en consideración solo para el subsiguiente desembolso, no pudiéndose exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el Espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **"EL ORGANISMO"** destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

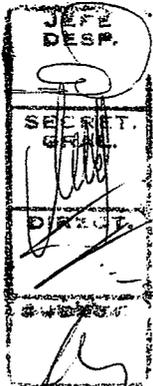
OCTAVA: "LA SUBSECRETARÍA" quedará facultada para solicitar a **"EL ORGANISMO"** información de los/as niños/as asistentes al Espacio de Primera Infancia a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

NOVENA: A.- "EL ORGANISMO" deberá:

1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará **"LA SUBSECRETARÍA"**.

2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacio de Primera Infancia que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA SUBSECRETARÍA"** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.



M J F

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
Gloria Celia Rosal Larraya
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

EX-2018-00896936-GDEMZA-SSDS#MSDSYD

RODRIGUEZ DELIA ROSA LARRAY
SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

- 1) Efectuar los pagos establecidos en la cláusula CUARTA.
- 2) Efectuar, a través de "LA SUBSECRETARÍA", los pagos establecidos en la cláusula QUINTA.
- 3) A través de la "LA SUBSECRETARÍA" llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Todos los actos que deba cumplir "EL ORGANISMO" para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA" y/o de "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) "EL ORGANISMO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" y "LA SUBSECRETARÍA" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL ORGANISMO" y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume "EL ORGANISMO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO TERCERA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La

SECRET. GEN.
SECRET. GEN.
DIRECT.
SECRET.

M.J.F
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

EX-2018-00896936-GDEMZA-SSDS#MSDSYD

LUIS CERIA ROSA LARAYA
SECRETARÍA DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DE MENDOZA

rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes *setiembre* de 2017.

[Signature]
LIC. MARCELA J. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

[Signature]
LIC. IONELA RUANRINOS
Subsecretaria de Primera Infancia
Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN

[Signature]
Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

JEFE
DESP.
SECRET.
GENERAL

[Signature]
Odora. NÉLIDA ELISABETH
CRESCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

[Signature]
LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
CLAUDIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

DECRETO N° 950

RESOLUCIÓN N° -SENNAF-2016

ANEXO I

**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA**

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

- 1-1 Nombre del Organismo competente asignado por la Gobernación para la suscripción del Convenio Específico: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.
- 1-2 Domicilio: Avenida Peltier y Patricias Mendocinas, 5to piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno.
- 1-3 Localidad: Ciudad de Mendoza.
- 1-4 Provincia: Mendoza.
- 1-5 Teléfono de contacto: 0261-4493022
- 1-6 CUIT: 30694714419
- 1-7 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Lic. Marcela Fernández, Subsecretaria de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes.
- 1-8 DNI del Representante Legal: 24964723

2 - ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática).

El presente Proyecto se ajusta a la propuesta general ofrecida por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de los Centros de Primera Infancia existentes en el país, cuyos objetivos apuntan a la promoción, protección y restitución de derechos en niños, niñas y adolescentes -y su grupo vincular - que asisten a determinados CDiYF (Centros de Desarrollo

Marcela J. Fernández
MARCELA J. FERNANDEZ
SECRETARIA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

M J F

Alfredo V. Cornejo
LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Nelida Elisabeth Crescitelli
CORA. NELIDA ELISABETH
CRESCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clovis Gómez
ES COPIA
CLOVIS GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de S. y D.,
Desarrollo Social y Deportes





Secretaría Nacional
de Acción, Abolismo y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



HUTH DELIA ROSA LARREYA
SECRETARIA ASISTENTE
Ejecutiva General del Gobierno
Provincia de Mendoza

[Handwritten signature]

Infantil y Familiar) y SEOS (Servicios Educativos de Origen Social) y que presentan niveles de vulnerabilidad social

Por lo mismo, y en relación a las políticas socio sanitarias trazadas en la Provincia para abordar las problemáticas particulares que afectan a determinados grupos sociales, se ha evaluado avanzar en la implementación de un Programa Integral que intervenga en dichas problemáticas, orientadas a promover, proteger y restituir derechos amenazados o vulnerados en niños y niñas que asistan a CDlyF y SEOS de la Provincia. Así también, poder garantizar el desarrollo saludable y detectar oportunamente situaciones de vulneración de derechos.

Si bien el abordaje será integral, ya sea interviniendo directamente o articulando y derivando a los efectores pertinentes, los derechos sobre los cuales se va a poner el énfasis en estos centros son los relacionados con la salud, la educación y la familia, acentuando el aspecto nutricional como componente indiscutible del desarrollo infantil.

En este sentido, se han planteado determinadas actividades de promoción de derechos por medio de Talleres de Sensibilización, Prevención y Formación dirigidos al grupo vincular conviviente, docentes y auxiliares, como así también las instancias de detección, abordaje y seguimiento, una vez detectadas situaciones de amenaza o vulneración de derechos, en niños y niñas de los CPI, articulando de ser necesario con los efectores institucionales próximos a su comunidad de pertenencia. Se incluyen además actividades lúdicas, recreativas y deportivas en conjunto con la Subsecretaría de Deportes logrando un abordaje integral

Consideramos de relevancia la generación de ambientes propicios y saludables en el interior de los CDlyF y SEOS para el desarrollo de habilidades y aprendizajes, que se encuentran fuertemente relacionados a los objetivos propuestos. Por lo mismo, la implementación de diversos ejes temáticos estratégicos dirigidos a mejorar la salud de la población infantil se encuentran directamente relacionados a los diversos programas preventivos y de promoción de derechos, llevados a cabo por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte como así también la Dirección General de Escuelas.

Para la ejecución de este proyecto se realizará un diagnóstico sociodemográfico previo establecido por el equipo técnico del Ministerio. El mismo, ha considerado como muestra la totalidad de los CDlyF de la Provincia (39 CDlyF en total). No obstante, debido a su distribución desigual por Departamentos y/o sectores más vulnerables, se ha contemplado involucrar gradualmente a algunos SEOS de la Provincia que ameritan ser incluidos en esta propuesta. Esta elección nos permite concebir un mapa general de las acciones que pueden desplegarse.

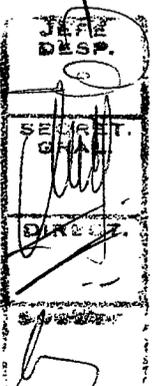
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

M.J.F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Handwritten signature]
CLODIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de S. D.,
Desarrollo Social y Deportes



Ministerio de Desarrollo Social
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ELIA ROSA LARRAYA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEB
CARRERA DE INGENIERIA

para activar los mecanismos de promoción y prevención, adecuados precisamente en función de las particularidades.

La propuesta integral de apoyo a Centros de Primera Infancia que a continuación presentamos apunta a fortalecer los equipos interdisciplinarios y los recursos existentes para esta franja etaria para que sea abordada de manera sistemática desde los centros constituidos y apoyándose en la red de efectores públicos y privados, como por ejemplo la intervención de obras sociales en caso de corresponder realizando los convenios pertinentes.

Por otro lado, la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de los recursos materiales y humanos involucrados debe avanzar en la generación de dos sentidos estratégicos fundamentales: a) potenciar el interés en el personal docente y/o grupo vincular de los niños en relación a problemáticas que afecten o vulneren derechos; b) sostener dicha actividad (talleres, control y atención, derivación según niveles de complejidad creciente, etc.) con sus respectivos valores cualitativos y cuantitativos considerados.

En consecuencia, la generación de redes de trabajo y de fortalecimiento grupal e institucional nos permite desarrollar de manera efectiva una política en materia de recursos humanos altamente superadora en los espacios territoriales considerados.

Por último, bajo la rectoría ministerial establecida, este proyecto se inscribe como gradualista, según el cual se han fijado prioridades, ejes de acción sugeridos y apoyos sostenidos que deberán ajustarse a las metas e indicadores.

Se implementará en dos fases, teniendo lugar la primera de ellas en 10 Centros de Desarrollo infantil y Familiar. Esta primera selección se realizó priorizando aquellos con mayor vulneración.

En una segunda instancia de implementación del proyecto se incluirán los 29 centros restantes y 1 SEOS del Departamento de La Paz.

Teniendo en cuenta los objetivos trazados, los indicadores presentes y las propuestas integrales consideradas, ponemos a disposición este proyecto para promover manera efectiva las políticas sociales y sanitarias en el marco de una puesta en valor del proceso de modernización del Estado Provincial.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Los CDlyF dependen de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de DINAf (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia) bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo

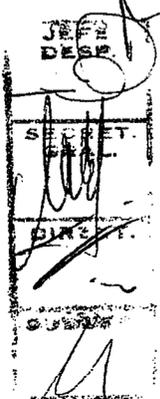
Lx

[Handwritten signature]

M. J. F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEB
CARRERA DE INGENIERIA



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
PROVINCIA DE MENDOZA

Social dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del gobierno de Mendoza. Coordina acciones tendientes a la atención y cuidado integral infantil, con el propósito de apoyar la crianza y fortalecer la familia y la comunidad. En cuanto a la cobertura prestacional, se nuclean en tres grandes prestaciones: lo nutricional, lo socio educativo y lo social propendiendo al máximo posible la promoción de potencialidades de niños, niñas y familias. Atiende niños y niñas de 45 días a 12 años, contando actualmente con una población de 2900 niños y niñas mensualmente de los cuales, 1528 se encuentran en la franja etaria de 45 días a 4 años que concurren en horarios de mañana y tarde. Respecto a las características poblacionales de los centros existentes, 15 funcionan dentro de zonas rurales y 24 lo hacen en zonas urbanas y/o urbano-rurales. A nivel laboral, en zonas rurales hay predominio de trabajadores golondrina. Prevalece la precariedad laboral de los progenitores, lo que se refleja en ingresos irregulares y escasos. Mayoritariamente la población predominante es argentina, pero también se encuentran muchos niños cuyos progenitores provienen de países limítrofes.

La mayor parte de los padres han finalizado estudios primarios, existiendo pocos casos de analfabetismo como de terminalidad de educación secundaria. Respecto al horario, se observa extensión horaria de algunos CDIYF debido a la demanda de los padres relacionada al cumplimiento de la jornada laboral. Algunas de las problemáticas detectadas son insuficiente cuidado parental, violencia familiar y consumo de sustancias. La población que concurre a estos centros pueden llegar de manera espontánea o bien derivados desde distintas instituciones: Áreas Sociales municipales, Órgano Administrativo Local (OAL), escuelas, etc.

En algunos Centros se articula un trabajo con las madres, realizando estas labores de colaboración en la cocina y tareas de limpieza.

Una demanda observada es la posibilidad de obtener los controles de niños sanos (requisito de ingreso) en el sistema de salud público.

Los Centros Nº11, 18, 27, 4 y 44 son algunos de los centros detectados con mayor vulnerabilidad social y económica.

En cuanto a la articulación interinstitucional, tres Centros tienen convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil y 17 con Municipios.

En relación al personal, se observa la necesidad de capacitación en temáticas que incluyan los nuevos paradigmas de abordaje e intervención social.

Los SEOS son Servicios Educativos de Origen Social creados en el año 1988 y atienden integralmente a niños desde 45 días a 4 años. Se trabaja desde una perspectiva

Lf
M.J.F
[Signature]
[Signature]

JEFE DESP.
SECRET.
SECRET.
SECRET.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes



Ministerio de Desarrollo Social
del Área de Infancia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

DECRETO Nº 950



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

eminentemente pedagógica articulada con aspectos y servicios relacionados a la salud, la alimentación, recreación y cultura. La demanda social a la que responde no excluyentemente son las poblaciones en situación de vulnerabilidad social, económica y cultural. En la actualidad, existen 308 SEOS distribuidos en toda la provincia. Las diversas modalidades son: jardines maternos, centros socioeducativos vespertinos, centros de actividades educativas, centros socioeducativos rurales, programa "Buena Cosecha", programa "Orquestas infantiles", y un centro socioeducativo secundario - EGS - para jóvenes y adultos. Los SEOS se encuentran ubicados en zonas urbanas, urbano rurales y rurales.

El Estado contribuye con el pago de haberes docentes a los 18 municipios y más de 65 organizaciones de la sociedad civil

3 - COMPLETE LA SIGUIENTE FICHA DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA Y ACOMPAÑE FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO SEA ESTE NUEVO O A FORTALECER

Ficha 1- Nombre del Espacio de Primera Infancia:
CDIyF N°1: "Gasparin"

DATOS GENERALES	
Referente:	Mónica Vietti
Teléfono:	0261-4296115/0261-4202867
Domicilio:	Chile 851 Ciudad
Localidad	Ciudad de Mendoza
Nuevo / A Fortalecer	A fortalecer
Horario de funcionamiento (TM/TT/JC)	07 a 15 hs
Mes de inicio de actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia	11 / ENE 2017

PERSONAL AFECTADO - CANTIDAD Y GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN INCLUYENDO EQUIPO TÉCNICO
Directora: 1
Auxiliares: 15
Docentes: 2
Personal del Equipo Técnico Central: 9
Lic. en Psicología: 1
Lic. en Trabajo social: 3
Lic. en Minoridad y Familia: 2

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Large handwritten signature]

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL ESPACIO Y SU POBLACIÓN SUJETO

En este CDlyF asisten niños y niñas de distintos departamentos, ya que por la ubicación céntrica, para los adultos responsables es un lugar de "tránsito" en cuanto a sus trabajos. Las condiciones socioeconómicas de la población son diversas, desde padres que trabajan en la Municipalidad con trabajos estables y formales, hasta madres y padres que se encuentran desempleados, o con empleos de carácter informal.

Prevalcen madres solteras, como único sostén económico del hogar, encontrando graves dificultades para garantizar las necesidades elementales de la familia. Frente a esta circunstancia, la baja capacidad de generación de los ingresos, y siendo ésta, la única receptora de la economía familiar, obliga a la mujer a aceptar condiciones de trabajo altamente precarias.

En general, otro factor es la precariedad laboral, por ejemplo: servicio doméstico, floristas, soñeros, cuidado de anciano o personas enfermas, trabajo en la construcción, esto se ve reflejado en ingresos irregulares y escasos.

Mayoritariamente la población es de nacionalidad argentina, con un gran porcentaje de población boliviana.

En cuanto al nivel de instrucción, en términos generales la mayoría de los adultos responsables de los niños/as han finalizado sus estudios primarios, sin embargo se evalúa un menor porcentaje de población con analfabetismo, destacándose a la vez una menor cantidad de padres y madres con grado instrucción secundaria. Es importante mencionar que varias madres han tenido la iniciativa de retomar sus estudios.

Le
M.J.F.
Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

[Signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

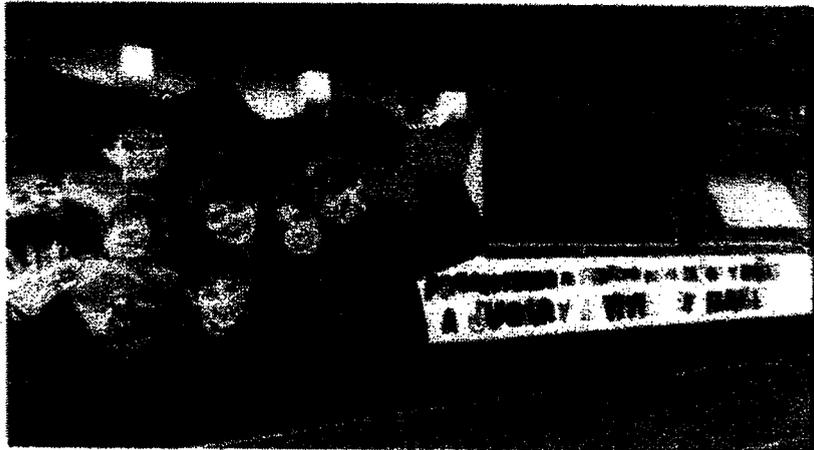
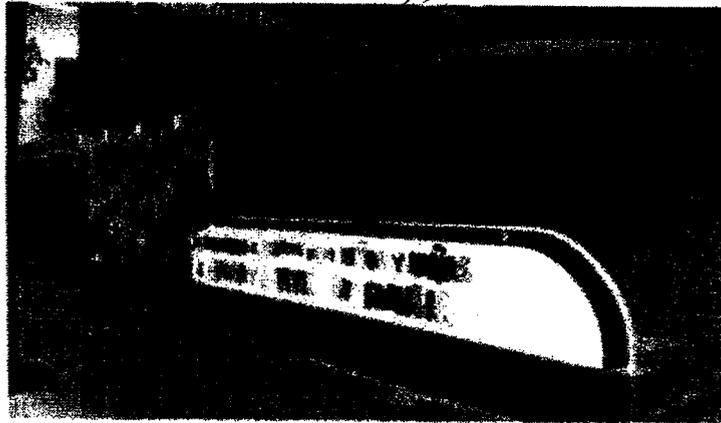
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
LIC. NÉLIDA ELISABETH CRESITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

M.J.F.

Cdora. NÉLIDA ELISABETH
CRESITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

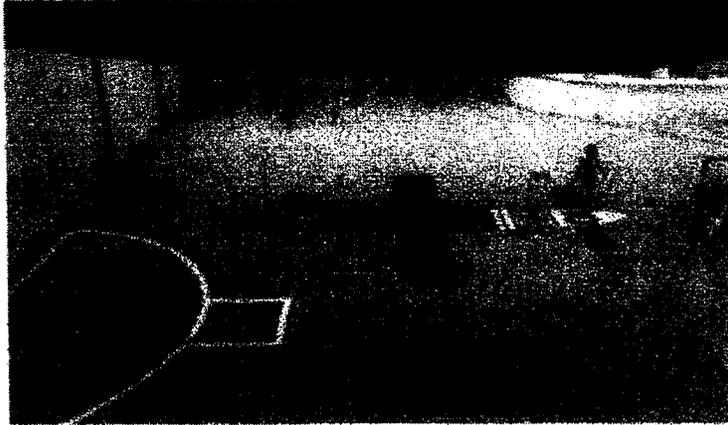
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
C. GONZALEZ
SECRETARIA
Ministerio de S. y D.
Desarrollo Social y Deportes



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]
M.J.F.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Cdora. NÉLIDA ELISABETH
CRESCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Desarrollo Social y Deportes